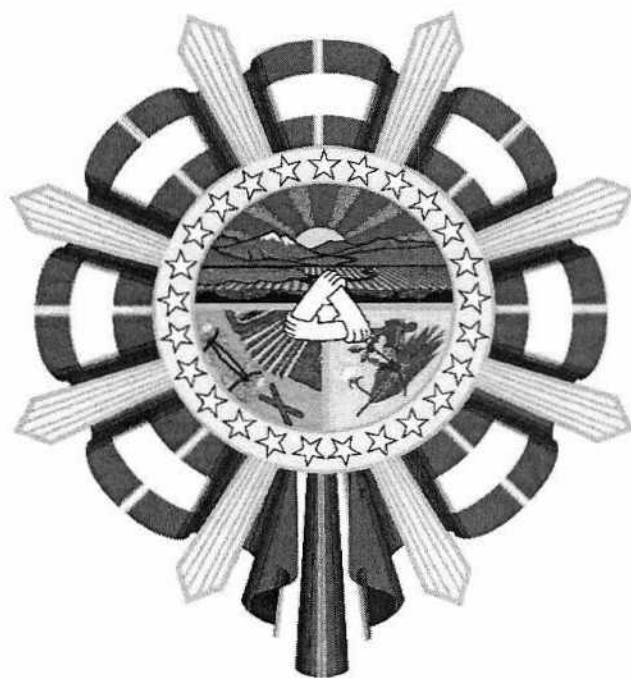


GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1473

FECHA 03/05/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1473
DE 05 DE MAYO DE 2023

CONTENIDO:

- DECRETO 000075 DE 25 DE ABRIL DE 2023. "POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023-2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REALIAS - SGR"
- DECRETO 000076 DE 26 DE ABRIL DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000079 DE 27 DE ABRIL DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000082 DE 28 DE ABRIL DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- DECRETO 000083 DE 02 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000084 DE 03 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"
- DECRETO 000085 DE 03 DE MAYO DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"



República de Colombia



Departamento del Cesar



DECRETO No. - 000075 DE 25 ABR 2023

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 860 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2019 (modificó artículo 361 de la Constitución Política) se dispuso que:

"Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales. Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema (...)"


Que el objeto de la Ley 2056 de 2020, consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

"Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente".

Que en artículo 2.1.1.8.2 Decreto 1821 de 2020, se prevé que:

"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías".

Que así mismo, en lo referente a la ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establecido en artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020, se dispone lo siguiente: 

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000075 DE 25 ABR 2023

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR.

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda".

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 13 del Decreto 826 de 2020), establece:

"(...) Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión o por la entidad habilitada, y mediante decreto del gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y cuando sean designadas como ejecutoras de proyectos por los OCAD o por la entidad habilitada, se incorporará al respectivo presupuesto con cargo a los recursos del SGR.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por el OCAD o la entidad habilitada.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bional del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el artículo 2.2.4.1.2.7.3 de este Decreto en lo que le sea aplicable. (...)"

Que los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, establecen que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión financiados con Asignación para la Inversión Regional, Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local estará a cargo de los departamentos y de las entidades receptoras.

Que mediante Resolución No. 013 SGR de 17 de abril de 2023 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías" fueron priorizados y aprobados los siguientes proyectos de inversión, así:

Resolución No. 013 - SGR – de 17 de abril de 2023

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2023002200079	FORTALECIMIENTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS GANADEROS A TRAVÉS DE LA BIOTECNOLOGÍA FERTILIZACIÓN INVITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 3.286.729.700,00
2023002200081	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO Y PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 5.997.216.268,00
2023002200082	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 4.297.850.056,00
TOTAL		\$ 13.581.796.024,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000075 DE 25 ABR 2023

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR.

Que los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución No. 013 - SGR - de 17 de abril de 2023 establecen también que los proyectos de inversión identificados con los códigos BPIN 2023002200079, 2023002200081 y 2023002200082 serán financiados a través de la fuente ASIGNACIONES DIRECTAS y que el Departamento del Cesar será la entidad pública designada para contratar las ejecuciones de las obras e interventorías.

Que así las cosas, y considerando que se encuentran dadas las condiciones establecidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 para adelantar la presente actuación, es menester del gobierno departamental proceder a incorporar al capítulo independiente TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.581.796.024,00), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 013 SGR de 17 de abril de 2023, y en cumplimiento de las metas de inversión, ejes estratégicos y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 "LO HACEMOS MEJOR".

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

Artículo 1°. Incorpórese al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2023 - 2024 la suma de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.581.796.024,00), destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión, priorizados, y aprobados mediante la Resolución No. 013 SGR de 17 de abril de 2023.

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR ADICIÓN
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2023-2024	\$ 13.581.796.024,00
Asignaciones Directas	2023-2024	\$ 13.581.796.024,00
TOTAL		\$ 13.581.796.024,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2023002200079	FORTALECIMIENTO DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO Y PRODUCTIVO DE LOS HATOS GANADEROS A TRAVÉS DE LA BIOTECNOLOGÍA FERTILIZACIÓN INVITRO Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 3.286.729.700,00
2023002200081	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, RIO DE ORO Y PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 5.997.216.268,00
2023002200082	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO LAS DELICIAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 4.297.850.056,00
TOTAL		\$ 13.581.796.024,00

DESPACHO DEL GOBERNADOR



República de Colombia



Departamento del Cesar



DECRETO No. 000075 DE 25 ABR 2023

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2023 - 2024 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

25 ABR 2023

ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO
Gobernador del departamento del Cesar (E)

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
Revisó:	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	
Aprobó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia - Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó:	Sergio José Barranco Nuñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000076

DE 26 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza No 258 de fecha 14 de febrero de 2023, el artículo 85 de la Ordenanza No 169 del 30 de julio de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 05 de Diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No 1453 de 13 de Diciembre de 2022, fija, **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañara con un anexo con el detalle de Ingresos y Gastos para el año fiscal respectivo. **Q**



DECRETO No. 000076

DE 26 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023


Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en virtud de previsto por la ORDENANZA No 258 del día 14 de febrero 2023, publicada a través de la Gaceta Departamental No 1464 de fecha 15 de febrero de 2023, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia hasta el 15 de mayo de 2023.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 28 de marzo de 2023, le comunica a la oficina de presupuesto Reintegro por Incapacidades de personal de la secretaria de SGP-Educación, por la suma de \$ 728.214.542

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de \$ 728.214.542 por concepto de reintegros de incapacidades del SGP-Educación.

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2023 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales. 



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSACEROSINGALVO.COM



DECRETO No. 000076

DE 26 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **SETECIENTOS VEINTI OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 728.214.542) M/CTE**, por concepto de reintegros por incapacidades del SGP-Educación de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$728.214.542
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$728.214.542
04 - 010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$728.214.542
04 - 01021301	Reintegros	\$728.214.542
04 - 01021301001 - 25 - 6	Reintegro Recursos SGP Educación	\$728.214.542
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$728.214.542

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$728.214.542
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$728.214.542



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM



DECRETO No. 000076

DE 26 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$728.214.542
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$728.214.542
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$728.214.542
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$728.214.542
04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$728.214.542
04 - 2 3 1 01 01 01	Factores salariales comunes	\$728.214.542
04 - 2 3 1 01 01 001 01 - 25 -6	Sueldo Básico	\$728.214.542
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$728.214.542

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

26 ABR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DECRETO No. 000079 DE 27 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

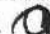
Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al momento de efectuar las proyecciones del presupuesto de la presenta vigencia se estimó que desde el Ministerio de Salud y Prosperidad Social, por concepto de "(...) IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos (...) 25% - Funcionamiento y 75% - Aseguramiento en Salud, el Departamento recibiría la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$4.489.302.859,00)**, razón por la cual, en el Decreto que liquida el presupuesto se estableció así. 



DECRETO No. 000079 DE 27 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 POR CONCEPTO DE IVA CEDIDO SOBRE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES A LOS DEPARTAMENTOS

CONCEPTO	%	VIGENTE
Aseguramiento en Salud	75	\$ 3.366.977.144,00
Funcionamiento DTs	25	\$ 1.122.325.715,00
TOTAL		\$ 4.489.302.859,00

Que mediante Resolución No. 000418 de 22 de marzo de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que, por el concepto rentístico antes citado, al Departamento del Cesar esta vigencia le corresponden **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 6.594.559.561,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NO. 000418 DE 22 DE MARZO DE 2023

CONCEPTO	%	RES 000418
Aseguramiento en Salud	75	\$4.945.919.671,00
Funcionamiento DTs	25	\$1.648.639.890,00
TOTAL		\$ 6.594.559.561,00

Que, en atención a que entre la apropiación por concepto "IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos" estimada por el Departamento del Cesar, y el valor determinado por el Ministerio de Salud y Prosperidad Social existe una diferencia a favor del primero por valor de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS (\$2.105.256.702,00)**, es menester proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia mediante la incorporación de dichos recursos a la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, así:

CONCEPTO	%	Adición
Aseguramiento en Salud	75	\$ 1.578.942.527,00
Funcionamiento DTs	25	\$ 526.314.175,00
TOTAL		\$ 2.105.256.702,00

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de los Gastos de Inversión de las Unidades Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS (\$2.105.256.702,00)** de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:



DECRETO No. 000079 DE 27 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1	Ingresos	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 2.105.256.702,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12 - 43	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 526.314.175,00
05 - 1.1.02.06.003.01.12 - 43-9	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 1.578.942.527,00
TOTAL		\$ 2.105.256.702,00

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

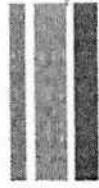
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 2.105.256.702,00
05 - 2	Gastos	\$ 2.105.256.702,00
05 - 2.1	Funcionamiento	\$ 526.314.175,00
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 526.314.175,00
05 - 2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 200.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 200.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 200.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 200.000.000,00
05 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 43	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 200.000.000,00
05 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 326.314.175,00
05 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 326.314.175,00
05 - 2.1.8.05.01.001 - 43	Multas Superintendencias	\$ 326.314.175,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.578.942.527,00
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	\$ 1.578.942.527,00
05 - 16.2	ASEGURAMIENTO	\$ 1.578.942.527,00
05 - 16.2.1	PROYECTO ASEGURAMIENTO 1	\$ 1.578.942.527,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 1.578.942.527,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 1.578.942.527,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 1.578.942.527,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 1.578.942.527,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 43-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 1.578.942.527,00
TOTAL		\$ 2.105.256.702,00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Gobernación del Cesar
Secretaría de Hacienda Departamental



DECRETO No. 000079 DE 27 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



27 ABR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCÍA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000082 DE 28 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023**", publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante documento con radicado No. 20231800171091, la Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud le comunica al Secretario de Salud del Departamento del Cesar, que en virtud de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nacional 1437 de 09 de noviembre de 2021, para la financiación de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA del mes de abril de 2023, se aplicarán **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y**



DECRETO No. 000082 DE 28 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

SEIS CENTAVOS (\$2.610.956.024.76), por concepto de capital y rendimientos financieros de las respectivas rentas no ejecutados al cierre de la vigencia 2022.

Que a través de documento de 19 de abril de 2023 el Secretario de Salud del Departamento del Cesar solicita a esta sectorial, incorporar sin situación de fondos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la presente vigencia "(...) los recursos recaudados y reportados por la ADRES (...)" mediante documento con radicado No. 20231800171091.

Que en ese orden de ideas y en aras de garantizar la puesta en marcha, operación y ejecución de los diferentes proyectos, subprogramas, programas y metas del **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**, a través de la presente actuación se procederá a modificar el Presupuesto Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento Vigencia 2023 mediante la incorporación del monto antes citado a la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos SSF al interior de los Gastos de Inversión de las Unidades Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.610.956.024.76)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	Fondo de Salud	\$ 2.610.956.024,76
05 - 1	Ingresos	\$ 2.610.956.024,76
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 2.610.956.024,76
05 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 30.841.227,24
05 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 30.841.227,24
05 - 1.2.05.02.01	Del Nivel Nacional	\$ 30.841.227,24
05 - 1.2.05.02.01.02	Rendimientos Financieros Adress	\$ 30.841.227,24
05 - 1.2.05.02.01.02 - 101	Rendimientos Financieros Adress	\$ 186.412,67
05 - 1.2.05.02.01.02 - 282	Rendimientos Financieros Adress	\$ 5.284,53
05 - 1.2.05.02.01.02 - 29-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 1.326.843,33
05 - 1.2.05.02.01.02 - 34-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 6.165.635,33
05 - 1.2.05.02.01.02 - 37-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 2.545.797,56
05 - 1.2.05.02.01.02 - 38-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 3.098.519,59
05 - 1.2.05.02.01.02 - 39-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 6.356.574,28
05 - 1.2.05.02.01.02 - 40-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 11.061.339,52
05 - 1.2.05.02.01.02 - 45-9	Rendimientos Financieros Adress	\$ 94.820,43
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 2.580.114.797,52
05 - 1.2.13.01	Reintegros	\$ 2.580.114.797,52



DECRETO No. 000082

DE

28 ABR 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

05 - 1.2.13.01.002 - 101	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 6.056.482,82
05 - 1.2.13.01.002 - 282	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 761.000,00
05 - 1.2.13.01.002 - 29-9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 67.446.632,00
05 - 1.2.13.01.002 - 34-9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 510.762.436,00
05 - 1.2.13.01.002 - 37-9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 264.452.618,00
05 - 1.2.13.01.002 - 38-9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 192.902.097,00
05 - 1.2.13.01.002 - 39-9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 257.004.527,70
05 - 1.2.13.01.002 - 40 - 9	Recursos No Ejecutados ADRES	\$ 1.280.729.004,00
TOTAL INGRESOS		\$ 2.610.956.024,76

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	Fondo de Salud	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2	Gastos	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2.3	Inversión	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2.3.3.05	Actividades de servicios financieros y de seguros	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 2.610.956.024,76
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 282	Transferencia a Municipio SSF	\$ 766.284,53
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 29-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 68.773.475,33
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 34-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 516.928.071,33
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 37-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 266.998.415,56
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 101	Transferencia a Municipio SSF	\$ 6.242.895,49
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 39-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 263.361.101,98
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 40-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 1.291.790.343,52
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 45-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 94.820,43
05 - 2.3.3.05.09.009.01 - 38-9	Transferencia a Municipio SSF	\$ 196.000.616,59
TOTAL GASTOS		\$ 2.610.956.024,76

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra – Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000083 DE 02 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que mediante Resolución No. 000454 de 28 de marzo de 2023 *"Por medio de la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2023, para cofinanciar el Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis"*, el Ministerio de Salud de Protección Social le asignó al Departamento del Cesar – Secretaría Departamental de Salud la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$271.091.987,00)**.



DECRETO No. 000083 DE 02 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que mediante Resolución No. 000455 de 28 de marzo de 2023 "Por medio de la cual se efectúan transferencias de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2023, para cofinanciar el Programa Nacional de Enfermedad de Hansen", el Ministerio de Salud de Protección Social le asignó al Departamento del Cesar – Secretaría Departamental de Salud la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$128.064.018,00)**.

Que a través de documentos de 25 de abril el Secretario Departamental de Salud solicita a esta sectorial, efectuar los tramites pertinentes a fin de que sean incorporados al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la presente vigencia, los **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS (\$399.156.005,00)**, que el Ministerio de Salud y Prosperidad le asignó al Departamento del Cesar – Secretaría Departamental de Salud mediante Resoluciones 000454 y 000455 de 28 de marzo de 2023.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al interior de los Rentas, Gastos de Inversión de las Unidades Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS (\$399.156.005,00)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 399.156.005,00
05 - 1	Ingresos	\$ 399.156.005,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 399.156.005,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 399.156.005,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 128.064.018,00
1.1.02.06.006.01 - 36	Aportes Nación	\$ 128.064.018,00
05 - 1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$ 271.091.987,00
05 - 1.1.02.06.008.01	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$ 271.091.987,00
05 - 1.1.02.06.008.01.01 - 35	Campaña y control antituberculosis	\$ 271.091.987,00
TOTAL		\$ 399.156.005,00

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 399.156.005,00
05 - 2	Gastos	\$ 399.156.005,00
05 - 2.1	Funcionamiento	\$ 399.156.005,00
05 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 399.156.005,00
05 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 399.156.005,00



DECRETO No. 000083 DE 02 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

05 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 399.156.005,00
05 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 19.957.800,00
05 - 2.3.2.02.02.006.27 - 35	Alojamiento, Manutención y Transporte	\$ 13.554.599,00
05 - 2.3.2.02.02.006.28 - 36	Alojamiento, Manutención y Transporte	\$ 6.403.201,00
05 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 359.240.404,00
05 - 2.3.2.02.02.009.69 - 35	Talento Humano	\$ 243.982.788,00
05 - 2.3.2.02.02.009.70 - 36	Talento Humano	\$ 115.257.616,00
05 - 2.3.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 19.957.801,00
05 - 2.3.2.02.02.010.13 - 35	Manutención y Transporte	\$ 13.554.600,00
05 - 2.3.2.02.02.010.20 - 36	Manutención y Transporte	\$ 6.403.201,00
TOTAL		\$ 399.156.005,00

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000084 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 000254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que en virtud de lo previsto por el artículo 54 "Autorizaciones al gobernador en materia presupuestal" de la Ordenanza 000254 de 28 de noviembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia 2023.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que en el documento denominado Cierre Fiscal de la Vigencia 2022 quedó consignado como *pasivo exigible de la reserva* un valor de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.137.712.724,30)** a favor del Contrato 2021040007 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA OLÍMPICA EN LA SEDE DEPORTIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Que con el fin de proceder con la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 503 de 06 de abril de 2021 y el Registro Presupuestal RP Nos. 3219 de 01 de junio de 2021, y de esa forma amparar un pago relacionado con el Contrato 2021040007 mencionado en el inciso anterior, mediante documento de 10 de febrero de 2023, la Secretaría de Infraestructura Departamental solicitó realizar los trámites presupuestales correspondientes a una incorporación de recursos al interior de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* por valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS**



DECRETO No. 000084 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

(\$650.935.499,00), lo cual se materializó a través del Decreto 000029 de 14 de febrero de 2023.

Que a través de documento de 26 de abril de 2023 la Secretaría de Infraestructura del Departamento, hace una segunda solicitud de actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 503 de 06 de abril de 2021 y el Registro Presupuestal RP Nos. 3219 de 01 de junio de 2021 por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PEESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.486.777.225,30)**, correspondiente al valor restante del pasivo exigible de la reserva que quedó determinado en el Cierre Fiscal de la Vigencia 2022 a favor del Contrato 2021040007, razón por la cual, a través de la presente actuación es menester proceder a realizar una incorporación de recursos a la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por dicho valor.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación del valor antes descrito al presupuesto de Ingresos y Gastos de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* y así garantizar la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acatamiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos al presupuesto de la *Unidad Ejecutora 03 Gobernación* por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PEESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.486.777.225,30)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1º) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$2.486.777.225,30
03 - 1	Ingresos	\$2.486.777.225,30
03 - 1.2	Recursos de capital	\$2.486.777.225,30
03 - 1.2.10	Recursos del balance	\$2.486.777.225,30
03 - 1.2.10.01	Cancelación reservas	\$2.486.777.225,30
03 - 1.2.10.01.08 - 2525	Recursos de Convenio Deporte 2020	\$2.486.777.225,30
TOTAL INGRESOS		\$2.486.777.225,30

**SEGUNDA (2º) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	Gobernación	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$2.486.777.225,30



DECRETO No. 000084 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

03 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18	Construcciones deportivas al aire libre	\$2.486.777.225,30
03 - 2.3.2.01.01.001.03.18.02 -2525	Construcciones deportivas al aire libre -pasivos exigibles	\$2.486.777.225,30
TOTAL GASTOS		\$2.486.777.225,30

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	



DECRETO No. 000085 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 258 de fecha 14 de febrero de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No. 169 de 2018, Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO


Que mediante Ordenanza No. 254 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No. 1453 de 13 de diciembre de 2022, fija **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, de conformidad lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Decreto No. 000190 del día 26 de diciembre de 2022, publicado en la Gaceta Departamental No. 1456 de 28 de diciembre de 2022, liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES (2023)**, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en virtud de lo previsto en la Ordenanza 258 de 14 de febrero de 2023 **"POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"**, publicada en la Gaceta No. 1464 de 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Cesar se encuentra autorizado para efectuar adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la presente vigencia.

Que la Ordenanza No. 169 de fecha 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** regula el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar en lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que el artículo 85 de la mencionada Ordenanza 169 de 2018, determina los parámetros normativos y procedimientos técnicos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar por parte del Secretario de Hacienda, en concordancia con lo señalado por el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al momento de efectuar los cálculos en el proceso de programación del presupuesto de la presente vigencia, se estableció que por concepto de "Componente Específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud SSF" se recaudaría la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.526.206.843,00)**, razón por la cual en el Decreto de Liquidación así quedó determinado. 



DECRETO No. 000085 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que de acuerdo con el "Informe Mensual de Ejecución de Ingresos" emitido por la Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar, a 30 de abril de 2023, por dicho reglón rentístico el Departamento del Cesar ha recaudado la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.674.135.758,00)**.

Que en atención a lo antes expuesto, y a que mediante documentos soportes remitidos por el Secretario Departamento de Salud el 20 de abril de 2023, se determinó que existe a favor del Departamento del Cesar un mayor valor no aforado por concepto de "*Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Ext Salud SSF*" por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$117.928.915,00)**, es menester proceder a incorporarlos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la actual vigencia de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, tal como lo solicita la Secretaría de Salud.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la incorporación de recursos SSF al interior del presupuesto de Ingresos, Gastos de Inversiones de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$117.928.915,00)**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que forman parte integral de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1°) PARTE:
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 117.928.915,00
05 - 1	Ingresos	\$ 117.928.915,00
05 - 1.2	Recursos de capital	\$ 117.928.915,00
05 - 1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 117.928.915,00
05 - 1.2.13.02 - 37-9	Recursos no apropiados	\$ 117.928.915,00
TOTAL		\$ 117.928.915,00

**SEGUNDA (2°) PARTE:
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05	Fondo de Salud	\$ 117.928.915,00
05 - 2	Gastos	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.3.05	A entidades del gobierno	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.3.05.09.099	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	\$ 117.928.915,00
05 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 117.928.915,00
TOTAL		\$ 117.928.915,00



DECRETO No. A. 000085 DE 03 MAY 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAY 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del
Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado
Revisó:	Delcy Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	